



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 027-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 30 de Junio del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Junio del 2020, en la Estación Orden del Día el INFORME N° 149-2020-GAJ-GM-MDCN-T, emite Opinión Legal sobre riesgo de pérdida de cemento.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 129-2020-JCMO-RO-MCO-GGP/MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2020, emitido por el Residente de Obra, concluye que desde el 01/06/2020, el cemento viene perdiendo propiedad, para los cuales no deben ser utilizados para la obra, debido a que el cemento a utilizar debe ser para usos estructurales, los cuales deben tener como máximo 01 mes de fabricación. Asimismo, que por motivo de la paralización de la pandemia COVID-19, solicita coordinar con quien corresponda, se vea conveniente el destino de su uso, evaluar el traslado, préstamos o disponer el uso inmediato del cemento en alguna actividad de mantenimiento (vaciado de pisos, veredas, sardineles), y así evitar responsabilidades por omisión e incumplimiento de funciones. Por lo que recomienda disponer el uso inmediato de 285 bolsas de cemento portland tipo IP a fin de evitar más su deterioro, situación que perjudicará al presupuesto de obra en ejecución;

Que, mediante Informe N° 664-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite los actuados a Gerencia Municipal para conocimiento, evaluación y acciones correspondientes; así mismo, se recomienda el uso inmediato del insumo a fin de evitar más deterioro, situación que perjudicará al presupuesto de obra en ejecución;

Que, mediante Informe N° 062-2020-OJQM-IO-MCO-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 16 de junio del 2020, emitido por el Inspector de Obra, comunica riesgo de pérdida de cemento, para lo cual informa que el cemento lleva más de 03 meses de almacenamiento, sin utilizar, producto de la pandemia del COVID-19. Esto está causando su pérdida progresiva de las propiedades del cemento. Asimismo informa que para la ejecución de la obra se requiere un cemento en óptimas condiciones con sus respectivas propiedades, ya que se utilizarán en elementos estructurales (vigas y columnas) portantes. Por tal motivo recomienda que dicho cemento sea utilizado en otras actividades donde NO se tenga uso estructural. Finalmente, informa que la obra se encuentra paralizada desde el lunes 16 de marzo del 2020, por motivos de evitar la propagación de la pandemia coronavirus (COVID-19), el mismo que sustenta con la anotación en el cuaderno de Obra, en los asientos del residente e inspector de obra. Que de acuerdo a los lineamientos de la "Directiva sobre ejecución y liquidación de proyectos de Inversión Pública ejecutadas por la Modalidad de ejecución Presupuestaria directa y/o Convenio, dice que el residente de obra es responsable de velar por la calidad de los materiales que se encuentren en Obra. Que, producto de la paralización de obra ocasionado por el CORONAVIRUS (COVID - 19), el cual es un caso fortuito de fuerza mayor, teniendo como resultado la paralización temporal de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - Tacna - Tacna";

Que, mediante Informe N° 507-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN, de fecha 16 de junio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite a Gerencia Municipal el presente y actuados a fin de tomar las medidas correspondientes, evaluar el traslado y disponer el uso de inmediato del cemento en algunas actividades de mantenimiento, considerando las recomendaciones del Inspector de Obras;

Que, mediante Informe N° 149-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo a los informes técnicos y el análisis legal de los mismos, se deberá de elevar al Pleno de Concejo para poner de conocimiento sobre las 285 bolsas IP que se encuentran en Obra las mismas que ya no pueden ser utilizadas en la misma, por haber perdido su calidad para fines estructurales, pero excepcionalmente se puede utilizar para fines no estructurales, por lo que es necesario que este material sea trasladado al Almacén Central, para registrar y mantener actualizado los controles de los materiales de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el traslado de 285 bolsas de cemento IP de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva Tacna-Tacna", II ETAPA al Almacén Central por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y en coordinación con las Áreas involucradas, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

ING. HUMERIO FERNANDEZ NAFARRO
ALCALDE